



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

GOBIERNO POLITICO DE ZARAGOZA.

Núm. 856

Circular núm. 340.

Siendo digna de la estimacion pública la conducta filantrópica y generosa que en medio de la epidemia estan observando el Alcalde constitucional, Secretario y Cura párroco de La Muela, el capellan D. Felix Labarrera, el profesor de instruccion primaria D. Francisco Tello y en especial D. Francisco Mateo cursante en filosofía quien se ha ofrecido llevar al cementerio los cadáveres que resulten del cólera cuando no haya quien preste este servicio, he resuelto que actos tan meritorios y de tanta abnegacion tengan la debida publicidad por medio del Boletin oficial para que no queden olvidados y hallen por el contrario quien los imite en los demas puebllos si por desgracia se viesen tambien invadidos.

Zaragoza 15 Octubre 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 857.

Circular núm. 341

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 12 del corriente, me comunica la Real orden circular siguiente.

En vista de las reclamaciones producidas por la Real orden de 16 de Junio último, relativa al prévio depósito que garantice los honorarios de los Ingenieros de minas en las operaciones periciales confiadas á su cargo, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado suspender los efectos de esta Real disposicion mientras que se promulga la nueva ley de minería, cuyo proyecto será presentado á las próximas Córtes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos corespondientes

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 17 de Octubre de 1854.—Cayetano Cardero.

Núm. 858

Circular núm. 342.

El M. I. Sr. Comandante general de esta provincia en oficio de 16 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en oficio de ayer me dice lo que sigue.—Sirvase V. S. disponer que los quintos del actual reemplazo que se hallan en sus casas pertenecientes á esta provincia, se reúnan en esta Capital y se pongan á cargo del Gefe del Batallon de la reserva, el cual los socorrerá hasta la llegada de las partidas receptoras que estan ya en marcha mandadas por sus Oficiales correspondientes, los cuales reintegrarán los fondos que en este sentido se hayan abonado por el mencionado Gefe, el que naturalmente habrá recibido del Excmo. Sr. Director general de Infantería sus instrucciones, y yo con esta fecha advierto al Sr. Intendente del Distrito lo prevenido para

que se obie cualquiera inconveniente que pueda ocurrir, con respecto á la falta de metálico.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. rogándole se sirva disponer que en los primeros números de los Boletines de esta provincia se inserten los nombres de los quintos que son llamados, cuya relacion es adjunta para que el día 28 del actual se hallen reunidos en el Cuartel de Capuchinos de esta ciudad, verificando dicha presentacion en los términos que queda prevenido en el anterior inserto, y que asimismo por los Señores Alcaldes constitucionales de los respectivos puebllos se les prevenga que de no verificar dicha presentacion segun queda indicado serán tratados como desertores.

En su consecuencia prevengo á los Señores Alcaldes de la provincia, den las órdenes correspondientes á fin de que el día 28 del actual sin falta se hallen en esta Capital y punto designado por el Excmo. Sr. Capitan General los quintos que espresa la relacion que se inserta á continuacion, en la inteligencia que de no efectuarlo exigiré á VV. la responsabilidad mas estrecha.

Dios guarde á VV. muchos años Zaragoza 17 de Octubre de 1854 —El Gobernador, Cayetano Cardero.—SS. Alcaldes de los puebllos de esta provincia.

Relacion nominal de los quintos que han de ingresar en los Cuerpos, con expresion del número del sorteo, puebllos y partidos á que pertenecen.

Partidos.	Puebllos.	N.º del sorteo	Nombres.	Número.	Observaciones.
Zaragoza.	Zaragoza	„	Antonio Miguel.	1	Sustituido por Gabriel Bernardo.
	Id.	97	Francisco Jordan.	2	
	Id.	86	mado de Gracia.	3	
	Id.	85	segundo Bailo.	4	
	Id.	92	Miguel Abad.	5	
	Id.	78	Jorge Lacot.	6	
	Id.	168	José Pinilla.	7	Sustituido por Matias Perez de Zaragoza.
	Id.	198	Pedro Morlanes.	8	
	Id.	120	Tomas Garcia.	9	
	Id.	119	Abian Bizan.	10	
	Id.	148	Tomas Magallon.	11	
	Id.	209	José Trigo.	12	
	Id.	220	Juan Esteban.	13	
	Id.	222	Ferónimo Lopez.	14	
Leciñena	Leciñena	2	Josquin Solanas.	15	
	Zaragoza.	280	Juan Lafuente.	16	
	Id.	60	Angel Hernandez.	17	
	Id.	239	Mariano de Gracia.	18	
	Id.	245	Julio Jope.	19	
	Id.	228	Luis Lopez.	20	
	Id.	60		21	
	Alfajarin.	239	Jacinto Tolosana.	22	
	Juslibol.	1	Leon Miana.	23	
	Zaragoza.	101	Feliciano Gil.	24	
Calatayud.	Id.	297	Sibestre Moreno.	25	
	Id.			26	
	Calatayud	55	Fidencio Martinez.	27	
	Jarque.	4	Pedro Sebastian.	28	
	Arándiga.	1	Pedro Lopez.	29	
	Sestrica.	6	Pedro Pinilla.	30	
	paracuello de Giloca.	4	Antonio Mariano Sancho	31	
	Orera.	„	Bartolomé Gimeno.	32	
	Saviñan.	2	Juan Ramon Ibarra.	33	Sustituido de José de Pablo natural de Saviñan
	Olvés.	1	Bonifacio Gil.	34	
	Calatayud	5	Bernardo Seriano Lorente.	35	

La Almonia.	(Figueruelas)	2	Miguel Lopez Vizcor	36	
	Almunia.	27	Atanasio Narciso Lozano	37	
	Morato d.				
	Jalon.	11	Domingo Embiz.	38	
	Alagon.	21	Manuel Arnandez.	39	
	Longares.	2	Marcos Losilla.	40	
	Pedrola.	20	Andres Cuenca.	41	
	Alagon.	11	Francisco Rios.	42	
	Botorruta.	1	Sebastian Eugenio Comin	43	
	Mallen.	3	Juan José Murillo.	44	
Borja.	Magallon.	"	Benito Lagota.	45	
	Fuendeja-				
	lon.	8	Joaquin Sanz.	46	
	Borja.	"	Calisto Lajusticia.	47	
	Calceña.	1 ^o	Harrenegildo Perez.	48	
	Pozuelo de				
	Grisen.	2	José Magallon.	49	
	Daroca.	4	Antonio Herrero.	50	
	id.	5	Elias Marin.	51	
	Miedes.	3	Blas Tomas.	52	
Daroca.	Villarteal	1 ^o	Manuel Gaudioso.	53	
	manchones	4 ^o	Antonio Alcalde.	54	
	Encinacor-				
	ba.	3	Manuel Marin.	55	
				56	
	Cetina.	1 ^o	José de Gracia.	57	
	Anento.	1 ^o	Juan José Molina.	58	
	Aniñon.	2	José Yague.	59	
	Moros.	6	Antonio Garcia.	60	
	Gelsa.	18	Rafael Nuviela Borrás	61	
Pina.	Mediana.	3	Pedro Salvador.	62	
	Id.	2	Modesto Madre.	63	
	Caspe.	41	Juan Antonio Bailo.	64	
	Id.	50	José Monclus.	65	
	Id.	44	Tiburcio Embodas.	66	
	Belchite.	24	Florencio Galvez.	67	
	Azure.	4	Matias Sarto.	68	
	Letuj.	7	Francisco Artigas.	69	
	Tarazona.	Villar de			
		los Na-			
varros.		3	Matias Aragarrá.	70	
Vierlas.		10	Manuel Lasheras.	71	
Tarazona.		43	Juan Martinez.	72	
Id.		48	Mateo Tarazona.	73	
Sos.		Luesia.	7	Luis Garcia.	74
		Longas.	2	Domingo Larráz Lusarita	75
		Mianos.	1	Juan Perez.	76

Sustituto de Cipriano Castillo natural de Agon

Total de hombres. . . 73

Zaragoza 16 Octubre 1854. = El Brigadier Gobernador, Francisco Serrano.

Núm 859.
Circular núm 343.

Terminado en este dia el escrutio general de votos para la eleccion de nueve Diputados que por esta provincia han de concurrir á las próximas Córtes, resulta que de los 13.208 electores que hay en ella, han tomado parte en la eleccion para Diputados 8176, siendo la mayoría absoluta 4089; y habiendo reunido esta:

- El Excmo. Sr. Duque de la Victoria por . . . 8005 votos.
- D. Juan Antonio Milagro por . . . 6304.
- D. Patricio Lozano por . . . 4272.
- D. Benito Ferrandez por . . . 4258.

han quedado electos Diputados, sin que ningunos otros hayan tenido dicha mayoría, por lo que es indispensable proceder á nueva eleccion de cinco Diputados de entre los quince que han tenido mas sufragios á razon de tres de estos por cada uno de los referidos cinco que de nuevo han de nombrarse y son los siguientes:

- D. Manuel Lasala, que ha obtenido en la 1^a eleccion 4058 votos
- D. Manuel Sancho y Gascon. . . 3217.
- D. Joaquin Inigo. . . 3083.
- D. Juan Bruil. . . 3018.
- D. Gerónimo Borao. . . 3008.

- D. Francisco Perez. . . 2843.
- D. José María Gimeno. . . 2353.
- D. Antonio Betran . . . 2280.
- D. Casiano Arrizabalaga. . . 2089.
- D. Juan Romeo y Toron. . . 1959.
- D. Eduardo Naval. . . 1917.
- D. Salustiano Olozaga. . . 1844.
- D. Manuel Egozcue. . . 1730.
- D. Juan Salvador Herrando. . . 1527.
- D. Andres Borrego. . . 1246.

En su consecuencia y conforme á lo prescrito en los artículos 20 y 40 de la ley de 20 de Julio de 1837 y prevencion 8.^a de la Real orden de 11 de Agosto último, he tenido á bien disponer que la nueva eleccion tenga lugar en los dias 22, 23 y 24 del que rige, la cual se hará del mismo modo y con iguales formalidades que la última verificada en estos dias pasados, pero debiendo dar cada elector su voto precisamente para los cinco Diputados á los candidatos que gusten de los quince que van insertos en este escrito. El escrutinio general se verificará en esta Capital el dia 30 del actual, á cuyo fin traerán los comisionados de cada Distrito la copia del acta de eleccion y listas de los electores con sujecion á lo dispuesto en la ley electoral y Real decreto citados con todo lo demas en ellos prescrito. Zaragoza 17 de Octubre de 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 860.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El Real decreto de 20 de Octubre de 1852 dispone que en 1.^o de Noviembre de cada año, se proceda á la formacion de la matrícula de la contribucion de subsidio industrial y de comercio. Próximo este dia creo de mi deber recordar este servicio á los Alcaldes constitucionales de esta provincia encargados por la ley para este trabajo, con el fin de que teniendo presente el mencionado Real decreto y circular de esta Administracion inserta en el Boletín oficial de 21 de Octubre del año próximo pasado, procedan sin levantar mano á tan importante cometido, cuidando bajo la responsabilidad que marca el art. 48 del precitado Real decreto que sean comprendidos cuantos ejerzan industrias, profesiones, artes ú oficios de los expresados en las tarifas núm. 1.^o, 2.^o y 3.^o

Del celo que distingue á todos los Señores Alcaldes, espero contribuirán en cuanto alcancen las atribuciones de su autoridad para que las matrículas se hallen en esta Administracion el dia 20 de Noviembre próximo, que adoptarán las disposiciones oportunas para que ningun contribuyente pueda alegar ignorancia de la época para la presentacion de sus declaraciones, y por último que cuidarán que los valores para el Tesoro tengan todo el incremento que deben tener, si se incluyen sin excepcion de clase alguna á los que deben estar comprendidos en la matrícula, logran-

do así que las cargas públicas se distribuyan con la igualdad que debe presidir para evitar reclamaciones que siempre son sensibles.

Del recibo de esta circular y de quedar en cumplirla en todas sus partes espero puntual aviso.

Zaragoza 15 de Octubre de 1854.—Miguel Belluga.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Núm. 861.

D. José Gimenez Cisneros, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, y llamo por un solo pregon y edicto á D. Lorenzo Velez de Eguzquiza Ladron de Guebara, ex-guarda de montes de este partido, para que en el término de quince dias primeros siguientes á la publicacion de este edicto, se presente en este Tribunal, á fin de hacerle saber y llevar á efecto, la providencia dada por S. E. la Sala tercera de esta Audiencia, en la causa que se le formó sobre cohecho en el desempeño de su cargo como tal guarda, pues de no verificarlo se acordará á su perjuicio la providencia que haya lugar. Dado en Calatayud á 14 de Octubre de 1854.—José Gimenez Cisneros.—Por su mandado, Juan Fernandez Mochales.

Núm. 862

El Intendente de Ejército y del Distrito de Aragon.

Hace saber: que no habiendo producido remate en su mayor parte, la subasta anunciada en la Gaceta del 30 de Agosto último núm. 606 para el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes para los Distritos que en aquella se indicaron, se convoca por el presente á una nueva y simultánea licitacion, que tendrá lugar en la Intendencia general y en la subalterna del respectivo Distrito, á la una del dia 3 de Noviembre próximo, por lo que hace al de este de mi cargo, y á los de Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Burgos, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Mallorca y Valencia, por tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de Enero inmediato, con sujecion á las mismas cláusulas y formalidades que la primitiva contratata, insertas en la referida Gaceta y pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en las Secretarías de las referidas dependencias. Zaragoza 16 de Octubre de 1854.—Pedro de San Martín.—Agustin Pintado, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Seminario Conciliar de Zaragoza.

El dia 15 de Octubre corriente se abri-

rá la matrícula para el próximo curso de 1854 á 1855, este no principiará sin embargo hasta que comience en la Universidad literaria de esta ciudad en consideracion á la Real orden de 15 de Setiembre próximo pasado.

Los que aspiren á ingresar en dicho Seminario en clase de colegiales internos pensionistas presentarán sus solicitudes hasta el dia 24 del actual; debiendo tener entendido, que no pudiendo admitirse mas que unos veinte pensionistas serán preferidos en igualdad de circunstancias los hijos del Arzobispado.

Respecto de esternos se espera la resolucion del Gobierno de S. M. conforme á Real orden de 9 de Setiembre último fijando el número que haya de admitirse: los que á su perjuicio quieran no obstante matricularse podrán verificarlo desde dicho dia.

Los exámenes de latinidad tendrán lugar en los dias 26 y 27 del corriente tanto para los que aspiren á entrar pensionistas como para los demas.

El dia 27 del mismo Octubre sufrirán el examen por escrito y el 28 el oral los que por haber quedado suspensos en los exámenes generales, ó por no haberse presentado á examen por justas causas, tengan sin aprobar el curso de 1853 á 1854. Las horas, local y demas se anunciará en el sitio acostumbrado.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis se hace saber. Zaragoza 13 de Octubre de 1854.—Dr. Lázaro Bauluz y Bea, catedrático secretario.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el ayuntamiento constitucional de Retascon, arrendará en pública subasta, el dia 22 del corriente mes de Octubre á las dos de su tarde el horno de pan cocer perteneciente á sus propios, bajo los pactos que estarán de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Monton competentemente autorizado, sacará á pública subasta en los dias 22 y 29 del actual y 5 de Noviembre, el arriendo del molino harinero del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; la cual tendrá lugar en sus casas consistoriales á las dos de su tarde de los espresados dias, bajo el tipo de 4000 rs. anuales en que en la actualidad se halla arrendado.

Las condutas de boticario y albeitar de Almonacid de la Cuba se hallan vacantes, sus dotaciones son las del 1.º en 1600 rs. anuales y la del 2.º en 2600 rs. tambien anuales, cobrados por el ayuntamiento el dia de San Miguel de Setiembre, se admi-

ten solicitudes hasta el día 29 del corriente francas de porte al Sr. Alcalde del mismo, en cuyo día se proveerán.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento constitucional de Retascon, arrendará en pública subasta el día 22 del corriente mes de Octubre á las dos de su tarde las yerbas de la dehesa Agujados perteneciente á sus propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el arriendo del molino harinero de la villa de Ainzon, sito en la partida de su término llamada Brazal perteneciente á los propios de la misma, se anuncia nuevamente por medio de este Boletín para los días 22, 26 y 29 del corriente y hora de las once de su mañana en sus casas consistoriales, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del subasto, rematándose en el último día en el mas beneficioso postor; los que gusten interesarse en el arriendo se personarán en el punto, hora y día citado.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, queda establecida en el palacio del Sr. Barón de Purroy plaza de la Cabra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

La Junta pericial de Villanueva de Gállego deseando la mayor exactitud en el repartó de la contribucion de inmueble para el año 1855, previene á los hacendados vecinos y forasteros del mismo que en el preciso término de diez días á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, presenten relaciones de las variaciones que hayan experimentado sus fincas en las ventas, cambio de colónos ó traspaso de dominio; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que den lugar. Al mismo tiempo se previene á los hacendados forasteros nombren, si ya no lo hubieren hecho, apoderado en el pueblo que pague las cuotas de contribucion que les correspondan en el referido año, según se halla mandado por Reales órdenes.

La conduta de farmacéutico del pueblo del Frasco con su agregado Aluenda, se halla vacante, á partido cerrado, consistiendo su dotacion en la cantidad de 6000 rs. vn. cobrados por dicho facultativo á prorata entre ambos pueblos, saliendo el ayuntamiento garante al cobro de las restas que resulten, cobrados en dinero, trigo, cebada y garbanzos á precios corrientes: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al señor Alcalde constitucional del mismo hasta el día

1.º de Noviembre próximo viniente en que se proveerá.

En el Coso de Zaragoza casa del guarnicionero Santa Cruz, se construyen: cartucheras, quepis, morriones, cananas, para todos los pueblos de la provincia y la de Huesca á precios equitativos, se venden sables de oficial de infantería y de caballería, chascases, malletines, caparazones y demas efectos de M. N. y golás; se venden 2000 casaquillas de paño casi nuevas á 8 rs. vn. 300 cananas nuevas de color de avellana á 8 rs. vn. 600 bainas con contrera dorada á 3 rs. 2000 correas de capa y grupa nuevas á 11 cuartos, bocados y brida usados á 20 rs. bragueros, suspensorios y monturas, todo á precios arreglados

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en pública subasta el impuesto de ocho mrs. en cada arroba de regaliz que se cabe por los vecinos en el soto de Talavera de la izquierda del Ebro, en los días 22 y 29 del mes actual á las once de sus mañanas en las salas consistoriales de la misma; bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto. Todo el que quiera interesarse en dicho arriendo, se presentará en los citados días y hora, que se rematará en favor del mas ventajoso postor.

El ayuntamiento constitucional de Villanueva de Giloca, con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, arrendará en pública subasta el molino harinero correspondiente á sus propios, teniendo lugar las subastas los días 22 y 29 del corriente mes de Octubre á las dos de su tarde, bajo los pactos que se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

Las condutas de médico, cirujano y farmacéutico de la villa de Aranda, se hallan vacantes á partido cerrado, sus dotaciones consisten la del primero en 5000 rs., la del segundo en 14 almudes trigo por cada un vecino y una media mas por los que se rasuren en sus casas, que todo vendrá á componer sobre 50 cahices trigo, y la del tercero en 6000 rs. vn. cobrados en San Miguel de etiembre, la del primero y último en dinero y efectos de buena calidad á precios corrientes, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte hasta el día 26 de Octubre en que se proveerán con arreglo á los pactos que se pondrán de manifiesto á los agraciados.

El día 29 del corriente y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante el ayuntamiento constitucional de Monzalbarba, la subasta de regaliz que pueda producir el trozo de tierra que se halla marcado en el término de dicho pueblo llamado las madrazas del Ebro viejo; bajo los pactos que se ballarán de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion.

En la calle de Agustines núm. 32 junto á la subida de los Gigantes, se venden cuatro arañas de cristal con equidad.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.